



TRASLADO PRUEBAS DOCUMENTALES

(ART. 173 Y 110 C.G.P.)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-001-2016-00247-00
Demandante	ILBA MERCEDES GUZMAN GUZMAN
Demandado	MUNICIPIO DEL GUAMO

Se fija el traslado en la página web de la rama judicial hoy veintidós (22) de febrero de 2019, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del Código de General del Proceso y de acuerdo a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha 15 de febrero de 2019, de las pruebas aportadas, visibles a folios 130 a 139 del expediente, y las aportadas con posterioridad, visibles a folios 150 a 179 del expediente, todo ello de conformidad con los artículos 110 y 173 del Código de General del Proceso.

EMPIEZA EL TRASLADO: (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2019 A LAS 8:00 AM

VENCE EL TRASLADO: (27) VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2019 A LAS 5:00 PM


MÓNICA LAFONT CABALLERO
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO
Secretario

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 3º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6649637
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar



Cartagena de Indias, 8 de junio de 2018.

Dra.

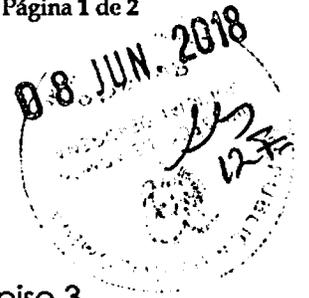
ESTHER MARÍA MEZA CAMERA

Juez Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena

Centro Histórico, Av. Daniel Lemaitre, Edf. Antiguo Telecartagena, piso 3

Cartagena de Indias (Bolívar)

E. S. D.



Medio de Control.: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Demandante.: **ILBA MERCEDES GUZMÁN GUZMÁN**

Demandado.: **MUNICIPIO EL GUAMO**

Rad.: **2016-00247**

Asunto.: **ENTREGA DE DOCUMENTOS**

CARLOS ANTONIO GUERRA MARTELO, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.047.400.085 de Cartagena, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 233.295 del C. S. de la J., obrando en calidad de apoderado especial del demandado **MUNICIPIO EL GUAMO (BOLIVAR)** dentro del asunto de la referencia, por medio del presente memorial comedidamente me permito adjuntar la siguiente información, la cual fue requerida previamente por este despacho judicial:

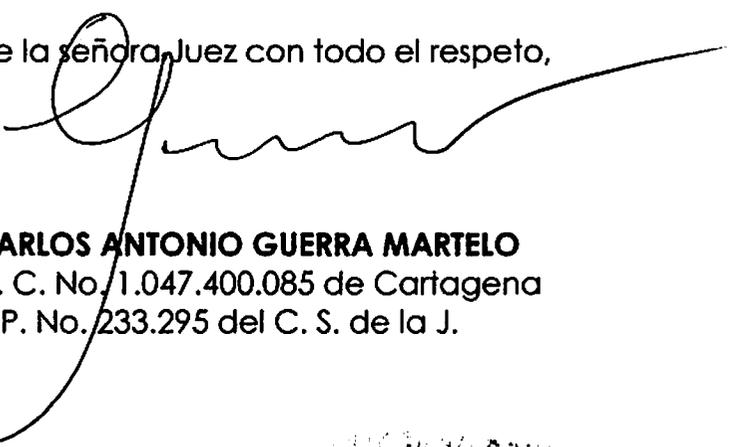
- 1- CERTIFICACIÓN DE TRASLADOS O PERMUTAS ORDINARIOS DE FUNCIONARIOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS
 - 1.1 – Copia Resolución No. 039 de 29 de marzo de 2016.
 - 1.2 – Copia de misiva de 30 de marzo de 2016, donde se notifica a Ilba Guzmán de la Resolución No. 039 de 29 de marzo de 2016. Con constancia de recepción.
 - 1.3 Manual de funciones del Cargo "Inspector de Policía"
- 2- CERTIFICADO DE NO HALLAZGO DE ACUERDO MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DEL CARGO DE INSPECTOR DE POLICÍA

Desde otra arista, y en relación al inicio del trámite sancionatorio por no aportar dentro de la oportunidad dispuesta por el despacho los documentos antes relacionados y puestos a su disposición, manifiesto a usted, que por situaciones de fuerza mayor ajenas a la voluntad del suscrito y de la persona jurídica que represento, ya que durante el proceso de recolección de los documentos, se presentaron inconvenientes internos por lo cual dicha recolección tardó más de lo usual, toda vez que la mayor parte de la información solicitada se encontraba en el archivo general de la entidad accionada, haciendo el proceso de búsqueda más dispendioso.

Amen con lo anterior, mi defendido durante el transcurso de todas y cada una de las etapas que se han venido practicando dentro del proceso antes referenciado, ha actuado con decoro y mostrando el mayor respeto tanto al demandante como a su señoría.

Por lo anterior comedidamente ruego al despacho, acepte las explicaciones aquí formuladas.

De la señora Juez con todo el respeto,


CARLOS ANTONIO GUERRA MARTELO
C. C. No. 1.047.400.085 de Cartagena
T. P. No. 233.295 del C. S. de la J.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CALLE 1000 DE INDIAS
SECRETARIA
RECIBIDO HOY 12-06-18
HORA DE RECIBIR 12
FECHA: HORA 11:05am
NOMBRE QUIEN RECIBE Monica Lafont
CALLE



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
NIT: 890.481.295-8



mas **oportunidades**
para El Guamo y sus
corregimientos

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
EL GUAMO BOLIVAR**

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos que reposan en esta entidad Territorial se pudo constatar que no se encontró el Acuerdo Municipal mediante el cual el Concejo Municipal De El Municipio De El Guamo Bolívar, adoptó la creación del cargo de Inspector de Policía Rural.

La presente se aporta como prueba al proceso adelantado ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena- Rama Judicial. Rad. 13001-33-33-001-2016-00247-00

Dado en el Guamo Bolívar, a los siete (07) días del mes de Junio del año 2018.

MARIA CÉCILIA BARRIOS ROMERO
Secretaría General y de Gobierno



Calle Santander, Plaza Principal N° 20A - Palacio Municipal

www.elguamo-bolivar.gov.co contactenos@elguamo-bolivar.gov.co

6395111, 3145496806 - 3145521385



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
NIT: 890.481.295-8



Más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DEL
GUAMO BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 039 de marzo 29 de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN TRASLADOS O PERMUTAS ORDINARIOS DE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLATA GLOBAL DE CARGOS; se ordenó trasladar a la titular de la INSPECCION RURAL DE SAN JOSÉ DE LATA, Señora ILBA MERCEDES GUZMAN GUZMAN, identificada con la cedula de ciudadanía Número 1.049.482.280 expedida en El guamo Bolívar, para la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE NERVITI –JURISCCION DE EL GUAMO BOLIVAR, la cual se hizo efectiva mediante oficio de notificación del día 30 de marzo de 2016, recibido por la Ex Funcionaria Señora ILBA MERCEDES GUZMAN GUZMAN (4 Folios).

Así mismo, se deja constancia de la naturaleza del cargo de Inspector de policía Rural conforme al manual de funciones es de Nivel Técnico, Código. 306, Grado 04. (Adjunto capítulo correspondiente al manual de Funciones en cuatro 4 folios)

La presente se aporta como prueba al proceso adelantado ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena- Rama Judicial. Rad. 13001-33-33-001-2016-00247-00

Dado en el Guamo Bolívar, a los siete (07) días del mes de Junio del año 2018.

MARIA CECILIA BARRIOS-ROMERO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Calle Santander, Plaza Principal N° 20A - Palacio Municipal

www.elguamo-bolivar.gov.co contactenos@elguamo-bolivar.gov.co

6395111, 3145496806 - 3145521385



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
Nit: 890-481295-8



Más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

RESOLUCION No. 039
(Marzo 29 de 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN TRASLADOS O PERMUTAS ORDINARIOS DE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS"

La Alcaldesa Municipal de El Guamo, Bolivar, en uso de las facultades legales y constitucionales en especiales las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1950 de 1973, Decreto 1746 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1º) Que el Decreto 1950 de 1973 en los artículos 29 a 33, consagra la aplicación del Traslado o permuta como figura de movilidad laboral, prevista en el régimen de administración de personal dentro de la Planta Global de cada entidad pública.

2º) Que según el numeral 2º, del literal d), del artículo 29 de la Ley 1551 del 2.012, Que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, en relación con la *Funciones de los Alcaldes*: "... Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. . .".

3º) Que entre los rasgos principales que se establecen en estos cargos son los Sigüientes:

- i) Es un mecanismo de provisión permanente de empleos.
- ii) Los empleos comprendidos en el traslado o permutas deben ser iguales o equivalentes, conforme los artículos 29 del Decreto 1950 de 1973 y 1º del Decreto 1746 de 2005.

Resolución Nro. 039 - Marzo 29 de 2016

BV



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
Nit: 890-481295-8



Más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

iii) El traslado o permutas puede darse entre empleos de la misma entidad o de distintas entidades.

iv) El traslado o permuta procede de oficio o a solicitud del servidor interesado, si con esta figurase pretende atender necesidades del servicio y no se causa perjuicio al trasladado.

4°) Que las Comisiones de Personal no tienen ninguna participación en la actuación que conduce a la decisión administrativa del traslado o permuta; lo que resulta natural, cuando es el nominador el responsable de administrar y dirigir la planta de personal y los servidores, con el propósito de atender de manera más adecuada el Interés general y las funciones públicas que componen el objeto institucional de la respectiva entidad, conforme a las necesidades del servicio, siempre cambiantes.

5°) Que en mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REALIZAR los siguientes traslados de los titulares de las Inspecciones Rurales de Policía, adscritos a la Secretaría General y de Gobierno, de la Alcaldía Municipal de El Guamo, Bolívar. bajo el CODIGO: 306, GRADO: 04, de NIVEL Técnico, así:

A) Trasladar al titular de la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE NERVITI, señor ARIEL DE JESUS DE ORO GUTIERREZ, identificado con la C. C. No. 85.488.354 de Plato, para la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE ROBLES, Municipio de El Guamo, Bolívar.

B) Trasladar a la titular de la INSPECCIÓN RURAL DEL CORREGIMIENTO DE ROBLES, señora KATIRIS DEL CARMEN PADILLA ORTEGA, identificada con la C. C. No. 1.049.482.243 de El Guamo, para la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE LATA, municipio de El Guamo, Bolívar.

C) Trastadar a la titular de la INSPECCIÓN RURAL DE SAN JOSE DE LATA, señora ILBA MERCEDES GUZMAN GUZMAN, identificada con la C. C. No 1.049.482.280 de El Guamo -

Resolución Nro. 039 - Marzo 29 de 2016

RV

[Firma]



Calle Santander, Plaza Principal N° 20A - Palacio Municipal
www.elguamo-bolivar.gov.co cocontactenos@elguamo-bolivar.gov.co
6395111. 3145496806 - 3145521385



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
Nít: 890-481295-8



Más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

Bolivar, para la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE NERVITI, municipio de El Guamo, Bolívar.

D) Trasladar al titular de la INSPECCIÓN RURAL DE SANTA CRUZ DE LA ENEA, señor JESUS JOSE GARCIA GUZMAN, identificado con la C. C. No 73.291.192 de El Guamo, para la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE TASAJERA, municipio de El Guamo, Bolívar.

E) Trasladar al titular de la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE TASAJERA, señor LIZARDO JOSE CONTRERAS ZAPATA, identificado con la C. C. No. 72.311.375 de Puerto Colombia, para la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ENEA, municipio de El Guamo, Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los respectivos funcionarios de los trasladados a cumplirse a partir del 1º. de Abril del año 2016.

PARAGRAFO: Cada funcionario en su cargo actual deberá realizar la entrega de su puesto de trabajo mediante los informes correspondientes, remitiendo copia del mismo a la Secretaria General y de Gobierno del municipio de El Guamo, Bolívar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de El Guamo, Bolívar, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del dos mil dieciséis (2.016).


LUZ MARIA MERCADO VILLALBA
Alcaldesa Municipal

Resolución Nro. 039 - Marzo 29 de 2016

BV



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
NIT: 890-481295-8



Más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

El Guamo Bolívar, Marzo 30 de 2016.

Señora:
ILBA MERCEDES GUZMAN GUZMAN
Inspectora Rural de San José de Lata
E . S . M.

Respetuoso saludo:

Conforme a la decisión adoptada por la Alcaldesa Municipal, mediante Resolución No.039 de Marzo 29 de 2016, "POR EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS O PERMUTAS ORDINARIOS DE FUNCIONARIOS PERTECIENTES A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS". Mediante la presente lo hago conocedor de la decisión adoptada, anexando copia de la citada resolución.

Cordialmente,


HILDA ILSA MERCADO PACHECO
Secretaria General y de Gobierno

ILBA GOMÓN
30 Marzo 2016

R



Libertad y Orden

República de Colombia
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Alcaldía Municipal De El Guamo



2. DEL INSPECTOR DE POLICÍA

A. IDENTIFICACIÓN

Nivel: Técnico

Denominación del Empleo: Inspector de Policía Rural

Código: 306

Grado: 04

Número de Cargo: Cinco (5)

Dependencia: Alcaldía Municipal de El Guamo

Superior Inmediato: Secretaria General de Gobierno.

B. DEFINICION DEL OBJETO PRINCIPAL

Servir de enlace entre la administración municipal y atender casos de la policía, así como la aplicación de correctivos conforme a las disposiciones contenidas por la ley, los códigos y Reglamentos de policía y convivencia Ciudadana y Acuerdos del concejo.

C. AREA FUNCIONAL:
Área inspección de policía.

D. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

Conocer los asuntos o negocios que le asignen la ley, las ordenanzas y los Acuerdos del Concejo y Decretos de la Alcaldía, para poder ejercer a cabalidad sus funciones.

Conocer de las contravenciones comunes y especiales a que se refiere el Código Nacional de Policía, el Código Departamental de Policía y las demás disposiciones sobre la materia. Código de Régimen Político Municipal, Código de Tránsito terrestre, para poder aplicar los respectivos correctivos.

Tramitar y decidir los asuntos policivos de su competencia de conformidad con el procedimiento y demás conceptos que contengan las normas pertinentes.





Libertad y Orden

República de Colombia
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Alcaldía Municipal De El Guamo



E. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES:

Derechos humanos

Conocimientos en informática básica (Word y Excel).

Constitución Colombiana.

Conocimiento y aplicabilidad del código de policía.

F. COMPETENCIAS COMPLEMENTALES:

Responsabilidad por persona a cargo: NO

Habilidades y Aptitudes Laborales:

Habilidades Intrínsecas:

Facilidad de expresión, organización personal, perseverancia, planeación y percepción.

Habilidades de relación:

Manejo de público, manejo de conflictos personales, respeto de la autoridad, tolerancia y colaboración.

Habilidades Relacionadas con el Desempeño del Trabajo:

Disposición al cambio, trabajo de equipo, compromiso, actitud para mejorar y sentido de pertenencia.

Aptitudes Laborales:

Capacidad de análisis, creatividad, visión e iniciativa.

Responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones: Si

La gran mayoría de las decisiones son tomadas por sí mismo, en cumplimiento de las competencias legales que tiene.

Iniciativa de Innovación en la Gestión: Si

Las funciones del cargo requieren niveles de cambio en la gestión de administrar los asuntos de policía en el Municipio.

Valor estratégico e incidencia de la responsabilidad:

Gran valor y alta incidencia.



Calle Santander, Plaza Principal Nº 20A Palacio Municipal

www.elguamo-bolivar.gov.co

6391111, 3145496806 - 3145521385

contáctenos a elguamo-bolivar.gov.co

Nit: 890-481295-8



Libertad y Orden



Diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar programas periódicos relacionados con ocupación de espacio público controlar de horarios de establecimientos públicos, controlar de pesas y medidas, acaparamiento y especulación, controlar de vendedores ambulantes, seguridad y convivencia ciudadana, protección de derechos humanos, garantías sociales y libertades públicas, encaminadas a hacer respetar los derechos de los ciudadanos.

Prestar colaboración ~~Papeo a la rama judicial y administrativa~~ de acuerdo a las competencias propias del cargo.

6. Diseñar, ejecutar y evaluar el plan operativo anual de acción, para tener establecidas, fechas y plazos de ejecución, de manera que el trabajo realizado se le dé continuidad.

Planear, coordinar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de orientación, asistencia y capacitación en temas relacionados con temas de seguridad ciudadana, convivencia, derechos humanos, libertades públicas, derechos de tránsito y contractual y demás temas relacionados con la problemática social del municipio, con el propósito de disminuir los índices de inseguridad en la comunidad.

Realizar los estudios de investigación en materia de seguridad ciudadana en relación con la política criminológica y de control de delitos policivos y contravencionales y de tránsito, para ser remitidos al superior inmediato.

EL GUAMO - BOLIVAR

Colaborar con las demás dependencias de la administración municipal en la ejecución de programas relacionados con asistencia social, beneficencia y socorro, para proteger los derechos de la población más vulnerable.

Cumplir con las demás funciones que le asigne el jefe de la dependencia, conforme a la naturaleza del hémelo y necesidades del servicio.

Responder por resultados óptimos de gestión, dirigir de personal, manejo de información y relaciones internas y externas de trabajo.

Autorizar, a través de una resolución administrativa la inscripción en el registro de defunción de un fallecido.

Expedir permisos de traslados para la movilización de ganado.

Ejercer las funciones de recaudador de rentas en su jurisdicción en coordinación con tesorería municipal para que el municipio pueda recibir estos ingresos.





Libertad y Orden

República de Colombia
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Alcaldía Municipal De El Guamo

2016

12



G. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:

ESTUDIOS:

Mínimo: Título de formación técnica, tecnológica en las áreas relacionadas con las funciones del cargo, área de desempeño o competencias de la dependencia.

Máximo: Título Profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Experiencia:

6 Meses de experiencia relacionada.

H. ALTERNATIVA:

Experiencia relacionada con funciones judiciales o de policía



Calle Santander, Plazo Principal N° 20A Palacio Municipal

www.elguamo-bolivar.gov.co

6391111, 3145496806 - 3145521385

contactenos a elguamo-bolivar.gov.co



Nit: 890-481295-8

Juzgado 01 Administrativo - Seccional Cartagena

De: Buzón de contactenos Municipio de Elguamo Bolivar <contactenos@elguamo-bolivar.gov.co>
Enviado el: martes, 12 de febrero de 2019 11:18 a.m.
Para: Juzgado 01 Administrativo - Seccional Cartagena
Asunto: EN OBECEMIENTO AL REQUIMEINTO DE FECHA 13 DE MARZO 2018
Datos adjuntos: certificado de no archivo .pdf; certificado tiempo laborado .pdf; certificado salarios devengados .pdf; certificado traslado .pdf; poder .pdf; resolucion traslado inpsc rural ILBA GUZMAN.pdf; Manual de funciones inspector de policia rural .pdf; respuesta solicitud juzgado envio documentacion .pdf



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
NIT: 890.481.295-8



más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

El Guamo Bolívar-Febrero 12 de 2019

SEÑOR.
JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
CARTAGENA DE INDIAS
E....S....D

REF: ENVIO DE DOCUMENTACION REQUERIDA EN AUTO DE FECHA 12 DE
MARZO DE 2018.

DEMANDANTE: ILBA GUZMAN GUZMAN
DEMANDADO: MUNICIPIO EL GUAMO BOLIVAR
RADICADO: 13001-33-001-2016-00247-00

ISRAEL ANTONIO OLIVEROS GUETTE, abogado en ejercicio cedulaado bajo el
numero 8.763.723 expedida en Soledad – Atl, y portador de la tarjeta profesional
No.60230 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por medio del presente escrito me permito aportar al despacho poder para actuar y
que previo reconocimiento de la personería para actuar se me reciba por el
despacho la documentación; En obediencia al auto de fecha 12 de marzo de
2018, hago llegar a su despacho la documentación requerida no sin antes dejar
constancia que dicho requerimiento no había sido recepcionado por nuestra oficinas.

Anexo: Trece (13 Folios).

Sírvase de proceder de conformidad.

Atentamente.


ISRAEL OLIVEROS GUETTE.
C.C. 8.763.723 SOLEDAD.
T.P. 60230. C.S.J



Calle Santander, Plaza Principal N° 20A - Palacio Municipal

www.elguamo-bolivar.gov.co contactenos@elguamo-bolivar.gov.co

6395111, 3145496806 - 3145521385



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
NIT: 890.481.295-8



Más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
EL GUAMO BOLIVAR

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos que reposan en esta entidad Territorial se pudo constatar que no se encontró el Acuerdo Municipal mediante el cual el Concejo Municipal De El Municipio De El Guamo Bolívar, adoptó la creación del cargo de Inspector de Policía Rural.

La presente se aporta como prueba al proceso adelantado ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena- Rama Judicial. Rad. 13001-33-33-001-2016-00247-00

Dado en el Guamo Bolívar, a los cinco (05) días del mes de Febrero del año 2019.


MARIA CECILIA BARRIOS ROMERO
Secretaria General y de Gobierno



Calle Santander, Plaza Principal N° 20A - Palacio Municipal

www.elquamo-bolivar.gov.co contactenos@elquamo-bolivar.gov.co

6395111, 3145496806 - 3145521385



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
NIT: 890.481.295-8



más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DEL
GUAMO BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que la señora **ILBA MERCEDES GUZMAN GUZMAN**, identificada con la cedula de ciudadanía Número 1.049.482.280 expedida en El guamo Bolívar, estuvo vinculada en esta Entidad Territorial **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLIVAR**, en el cargo de Inspector de Policía Rural del corregimiento de San José de Lata, Nivel Técnico, Código. 306, Grado 04, conforme al Manual de Funciones; nombrada mediante Decreto No. 057 de Julio 03 de 2012, posesionado el día tres (3) del mes de julio 2012, desvinculada mediante Decreto No. 048 de mayo 10 de 2016, notificado mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2016.

La presente se expide a solicitud del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena- Rama Judicial. Rad. 13001-33-33-001-2016-00247-00, en el Guamo Bolívar, a los cinco (05) días del mes de Febrero del año 2019.

MARIA CECILIA BARRIOS ROMERO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Calle Santander, Plaza Principal N° 20A - Palacio Municipal

www.elguamo-bolivar.gov.co contactenos@elguamo-bolivar.gov.co

6395111, 3145496806 - 3145521385



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
NIT: 890.481.295-8



Más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

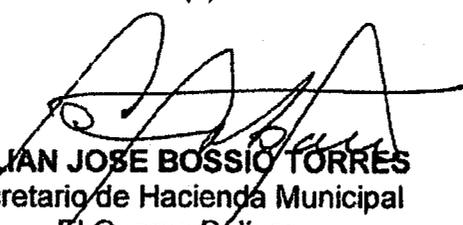
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL DE EL GUAMO
BOLIVAR**

CERTIFICA

Que la señora **ILBA MERCEDES GUZMAN GUZMAN** con cedula de ciudadanía 1.049.482.280 Estuvo vinculada en esta entidad territorial en el cargo de Inspectora de policía del Corregimiento de San José de Lata durante los periodos a describir devengando los siguientes salario;

AÑOS	SALARIOS
2012	\$ 702.312
2013	\$ 751.474
2014	\$ 811.592
2015	\$ 876.519
2016	\$ 946.641

La presenta se expide a solicitud del JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA – RAMA JUDICIAL.RAD: 13001-33-33-001-2016-00247-00; En el Guamo Bolívar a los ocho (8) días del mes de marzo del 2018.


WILIAN JOSE BOSSIO TORRES
Secretario de Hacienda Municipal
El Guamo Bolívar



Calle Santander, Plaza Principal N° 20A - Palacio Municipal

www.elguamo-bolivar.gov.co contactenos@elguamo-bolivar.gov.co

6395111, 3145496806 - 3145521385



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
NIT: 890.481.295-8



Más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DEL
GUAMO BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 039 de marzo 29 de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN TRASLADOS O PERMUTAS ORDINARIOS DE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLATA GLOBAL DE CARGOS; se ordenó trasladar a la titular de la INSPECCION RURAL DE SAN JOSÉ DE LATA, Señora ILBA MERCEDES GUZMAN GUZMAN, identificada con la cedula de ciudadanía Número 1.049.482.280 expedida en El guamo Bolívar, para la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE NERVITI -JURISCCION DE EL GUAMO BOLIVAR, la cual se hizo efectiva mediante oficio de notificación del día 30 de marzo de 2016, recibido por la Ex Funcionaria Señora ILBA MERCEDES GUZMAN GUZMAN (4 Folios).

Así mismo, se deja constancia de la naturaleza del cargo de Inspector de policía Rural conforme al manual de funciones es de Nivel Técnico, Código. 306, Grado 04. (Adjunto capítulo correspondiente al manual de Funciones en cuatro 4 folios)

La presente se aporta como prueba al proceso adelantado ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena- Rama Judicial. Rad. 13001-33-33-001-2016-00247-00

Dado en el Guamo Bolívar, a los 05 (cinco) días del mes de Febrero del año 2019.

MARIA CECILIA BARRIOS ROMERO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Calle Santander, Plaza Principal N° 20A - Palacio Municipal

www.elguamo-bolivar.gov.co contactenos@elguamo-bolivar.gov.co

6395111, 3145496806 - 3145521385

El Guamo Bolívar- Febrero 5 de 2019.

SEÑOR.

JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
CARTAGENA DE INDIAS

E.....S.....D.



REF. PODER.

RADICADO: 13001-33-33-001-2016-00247-00

DEMANDANTE: ILBA GUZMAN GUZMAN

DEMANDADO: MUNICIPIO DE "EL GUAMO BOLIVAR".

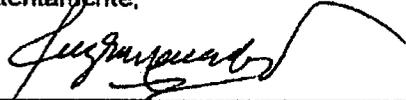
LUZ MARIA MERCADO VILLALBA, mujer mayor de edad, vecina del Municipio De El Guamo Bolívar, cedulada bajo el número 33.157.532. expedida en Cartagena Bolívar, en mi calidad de Alcaldesa del Municipio De EL GUAMO BOLIVAR, y actuando como su representante legal, por medio del presente escrito muy respetuosamente manifiesto a Usted, que confiero PODER especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Dr. ISRAEL ANTONIO OLIVEROS GUETTE, abogado en ejercicio cedulao bajo el numero 8.763.723 expedida en Soledad - Atl, y portador de la tarjeta profesional No.60230 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en adelante, asuma la defensa y represente los intereses del municipio en el proceso de la referencia

El Dr. Oliveros Guette cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, desistir, renunciar, reasumir presentar descargos reclamaciones y recursos ante todas las instancias.

Sírvase, reconozcete personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez,

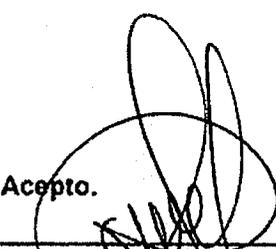
Atentamente,


LUZ MARIA MERCADO VILLALBA

C.C.33.157.532. C/gena.



Accepto.


ISRAEL A OLIVEROS GUETTE.

C.C.8.763.723 Soledad - Atl.

T.P.No.60230 del C. S. de la J.

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Ante el notario único del círculo de
El Carmen de Bolívar fue presentado
personalmente este documento por:

Luz María
Mercado Villalba

Cuando se identificó con: C.C.

33.157.532

y declaró que reconoce como suya la firma
y huella que aparecen en este documento
y que el contenido del mismo es cierto.

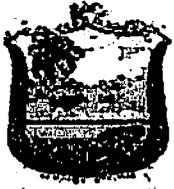
11 FEB 2018

El Carmen de Bolívar

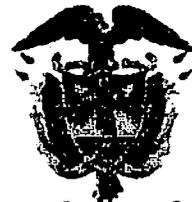
[Firma manuscrita]

El Compareciente





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
Nit: 890-481295-8



más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

RESOLUCION No. 039
(Marzo 29 de 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN TRASLADOS O PERMUTAS ORDINARIOS DE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS"

La Alcaldesa Municipal de El Guamo, Bolívar, en uso de las facultades legales y constitucionales en especiales las conferidas por el artículo 316 de la Constitución Nacional, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1950 de 1973, Decreto 1748 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el Decreto 1950 de 1973 en los artículos 29 a 33, consagra la aplicación del Traslado o permuta como figura de movilidad laboral, prevista en el régimen de administración de personal dentro de la Planta Global de cada entidad pública.

2°) Que según el numeral 2°, del literal d), del artículo 29 de la Ley 1551 del 2.012, Que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, en relación con la *Funciones de los Alcaldes*: "... Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. . .".

3°) Que entre los rasgos principales que se establecen en estos cargos son los siguientes:

- i) Es un mecanismo de provisión permanente de empleos.
- ii) Los empleos comprendidos en el traslado o permutas deben ser iguales o equivalentes, conforme los artículos 29 del Decreto 1950 de 1973 y 1° del Decreto 1748 de 2005.

Resolución Nro. 039 - Marzo 29 de 2016

BV



Calle Santander, Plaza Principal N° 20A - Palacio Municipal
www.elguamo-bolivar.gov.cocontactenos@elguamo-bolivar.gov.co
6395111, 3145496806 - 3145521385



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
NIT: 890-481295-8



Más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

iii) El traslado o permutas puede darse entre empleos de la misma entidad o de distintas entidades.

iv) El traslado o permuta procede de oficio o a solicitud del servidor interesado, si con esta figurase pretende atender necesidades del servicio y no se causa perjuicio al trasladado.

4*) Que las Comisiones de Personal no tienen ninguna participación en la actuación que conduce a la decisión administrativa del traslado o permuta; lo que resulta natural, cuando es el nominador el responsable de administrar y dirigir la planta de personal y los servidores, con el propósito de atender de manera más adecuada el interés general y las funciones públicas que componen el objeto institucional de la respectiva entidad, conforme a las necesidades del servicio, siempre cambiantes.

5*) Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REALIZAR los siguientes traslados de los titulares de las Inspecciones Rurales de Policía, adscritos a la Secretaría General y de Gobierno, de la Alcaldía Municipal de El Guamo, Bolívar, bajo el CODIGO: 306, GRADO: 04, de NIVEL: Técnico, así:

A) Trasladar al titular de la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE NERVITI, señor ARIEL DE JESUS DE ORO GUTIERREZ, identificado con la C. C. No. 85.488.354 de Plato, para la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE ROBLES, Municipio de El Guamo, Bolívar.

B) Trasladar a la titular de la INSPECCIÓN RURAL DEL CORREGIMIENTO DE ROBLES, señora KATIRIS DEL CARMEN PADILLA ORTEGA, identificada con la C. C. No. 1.049.482.243 de El Guamo, para la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE LATA, municipio de El Guamo, Bolívar.

C) Trasladar a la titular de la INSPECCIÓN RURAL DE SAN JOSE DE LATA, señora ILBA MERCEDES GUZMAN GUZMAN, identificada con la C. C. No 1.049.482.280 de El Guamo -

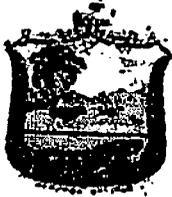
Resolución Nro. 039 - Marzo 29 de 2016

PV



Calle Santander, Plaza Principal N° 20A - Palacio Municipal
www.elguamo-bolivar.gov.co
contactenos@elguamo-bolivar.gov.co

6395111, 3145496806 - 3145521385



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
NIT: 890-481295-8



Más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

Bolívar, para la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE NERVITI, municipio de El Guamo, Bolívar.

D) Trasladar al titular de la INSPECCIÓN RURAL DE SANTA CRUZ DE LA ENEA, señor JESUS JOSE GARCIA GUZMAN, identificado con la C. C. No 73.291.192 de El Guamo, para la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE TASAJERA, municipio de El Guamo, Bolívar.

E) Trasladar al titular de la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE TASAJERA, señor LIZARDO JOSE CONTRERAS ZAPATA, identificado con la C. C. No. 72.311.375 de Puerto Colombia, para la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ENEA, municipio de El Guamo, Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los respectivos funcionarios de los traslados a cumplirse a partir del 1º. de Abril del año 2016.

PARAGRAFO: Cada funcionario en su cargo actual deberá realizar la entrega de su puesto de trabajo mediante los informes correspondientes, remitiendo copia del mismo a la Secretaría General y de Gobierno del municipio de El Guamo, Bolívar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de El Guamo, Bolívar, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del dos mil dieciséis (2.016).

LUZ MARIA MERCADO VILLALBA
Alcaldesa Municipal

Resolución Nro. 039 - Marzo 29 de 2016

JV



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
Nif: 890-481295-8



Más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

El Guamo Bolívar, Marzo 30 de 2016.

Señora:
ILBA MERCEDES GUZMAN GUZMAN
Inspectora Rural de San José de Lata
E . S . M.

Respetuoso saludo:

Conforme a la decisión adoptada por la Alcaldesa Municipal, mediante Resolución No.039 de Marzo 29 de 2016, "POR EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS O PERMUTAS ORDINARIOS DE FUNCIONARIOS PERTECIENTES A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS". Mediante la presente lo hago conocedor de la decisión adoptada, anexando copia de la citada resolución.

Cordialmente,

HILDA ILSA MERCADO PACHECO
Secretaria General y de Gobierno

ILBA Guzmán
30 Marzo 2016.

R



Libertad y Orden

2. DEL INSPECTOR DE POLICÍA

A. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Inspector de Policía Rural
Código:	306
Grado:	04
Número de Cargos:	Cinco (5)
Dependencia:	Inspección de Policía
Superior Inmediato:	Secretaría General de Gobierno.

B. DEFINICIÓN DEL PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO

Servir de enlace entre la administración municipal y atender casos de tránsito de policía, así como la aplicación de correctivos conforme a las disposiciones contenidas por la ley, los códigos y Reglamentos de policía y convivencia Ciudadana y Acuerdos del concejo.

C. AREA FUNCIONAL:

Área inspección de policía.

D. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

Conocer los asuntos o negocios que le asignen la ley, las ordenanzas y los Acuerdos del Concejo y Decretos de la Alcaldía, para poder ejercer a cabalidad sus funciones.

Conocer de las contravenciones comunes y especiales a que se refiere el Código Nacional de Policía, el Código Departamental de Policía y las demás disposiciones sobre la materia. Código de Régimen Político Municipal, Código de Tránsito terrestre, para poder aplicar los respectivos correctivos.

Tramitar y decidir los asuntos policivos de su competencia de conformidad con el procedimiento y demás conceptos que contengan las normas pertinentes.

"Comprometido con el progreso de El Guamo"





Diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar programas periódicos relacionados con ocupación de espacio público controlar de horarios de establecimientos públicos, controlar de pesas y medidas, acaparamiento y especulación, controlar de vendedores ambulantes, seguridad y convivencia ciudadana, protección de derechos humanos, garantías sociales y libertades públicas, encaminadas a hacer respetar los derechos de los ciudadanos.

Prestar colaboración Papaya a la función judicial y administrativa de acuerdo a las competencias propias de cargo.

6. Diseñar, ejecutar y evaluar el plan operativo anual de acción, para tener establecidas, fechas y plazos de ejecución, de manera que el trabajo realizado se le dé continuidad.

Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar programas y proyectos de orientación, asistencia y capacitación a nivel institucional y comunitario relacionado con temas de seguridad ciudadana, convivencia, derechos humanos, garantías y libertades públicas, derechos cívico y constitucional y demás temas relacionados con la problemática social del municipio, con el propósito de disminuir los índices de inseguridad en la comunidad.

Realizar los estudios de estadísticas criminales de manera periódica en relación con la política criminológica, para efectos de planeación de programas policivos y contravencionales y de control de tránsito, de acuerdo a lo permitido al superior inmediato.

Colaborar con las demás dependencias de la administración municipal en la ejecución de programas relacionados con asistencia social, beneficencia y socorro, para proteger los derechos de la población más vulnerable.

Cumplir con las demás funciones que le asigne el jefe de la dependencia, conforme a la naturaleza del hémelo y necesidades del servicio.

Responder por resultados óptimos de gestión, dirigir de personal, manejo de información y relaciones internas y externas de trabajo.

Autorizar, a través de una resolución administrativa la inscripción en el registro de defunción de un fallecido.

Expedir permisos de traslados para la movilización de ganado.

Ejercer las funciones de recaudador de rentas en su jurisdicción en coordinación con tesorería municipal para que el municipio pueda recibir estos ingresos.





E. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES:

Derechos humanos

Conocimientos en informática básica (Word y Excel).

Constitución Colombiana.

Conocimiento y aplicabilidad del código de policía.

F. COMPETENCIAS COMPLEMENTALES:

Responsabilidad por persona a cargo: NO

Habilidades y Aptitudes Laborales:

Habilidades Intrínsecas:

Facilidad de expresión, organización personal, perseverancia, planeación y percepción.

Habilidades de relación con los demás:

Manejo de público, manejo de conflictos, manejo de recursos personales, respeto de la autoridad, tolerancia y colaboración.

Habilidades Relacionadas con el Desempeño del Trabajo:

Disposición al cambio, trabajo de equipo, compromiso, actitud para mejorar y sentido de pertenencia.

Aptitudes Laborales:

Capacidad de análisis, creatividad, visión e iniciativa.

Responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones: SI

La gran mayoría de las decisiones son tomadas por sí mismo, en cumplimiento de las competencias legales que tiene.

Iniciativa de Innovación en la Gestión: Si

Las funciones del cargo requieren niveles de cambio en la gestión de administrar los asuntos de policía en el Municipio.

Valor estratégico e incidencia de la responsabilidad:

Gran valor y alta incidencia.





República de Colombia
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Alcaldía Municipal De El Guamo

Libertad y Orden



G. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:

ESTUDIOS:

Mínimo: Título de formación técnica, tecnológica en las áreas relacionadas con las funciones del cargo, área de desempeño o competencias de la dependencia.

Máximo: Título Profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Experiencia:

6 Meses de experiencia relacionada.

H.ALTERNATIVA:

Experiencia relacionada con funciones judiciales o de policía.



"Comprometido con el progreso de El Guamo"
Calle Santander, Plaza Principal N° 20A Palacio Municipal
www.elguamo-bolivar.gov.co contactenos@elguamo-bolivar.gov.co
6391111, 3145496806 - 3145521385



Nit: 890-481295-8



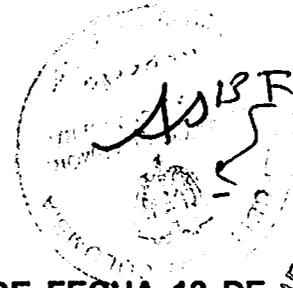
REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
 NIT: 890.481.295-8



más oportunidades
 para El Guamo y sus
 corregimientos

El Guamo Bolívar-Febrero 12 de 2019

SEÑOR.
JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
CARTAGENA DE INDIAS
E....S....D



RECIBIDO 12 FEB. 2019

REF: ENVIO DE DOCUMENTACION REQUERIDA EN AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018.

DEMANDANTE: ILBA GUZMAN GUZMAN
DEMANDADO: MUNICIPIO EL GUAMO BOLIVAR
RADICADO: 13001-33-001-2016-00247-00

ISRAEL ANTONIO OLIVEROS GUETTE, abogado en ejercicio cedulaado bajo el numero 8.763.723 expedida en Soledad – Atl, y portador de la tarjeta profesional No.60230 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por medio del presente escrito me permito aportar al despacho poder para actuar y que previo reconocimiento de la personería para actuar se me reciba por el despacho la documentación; En obediencia al auto de fecha 12 de marzo de 2018, hago llegar a su despacho la documentación requerida no sin antes dejar constancia que dicho requerimiento no había sido recepcionado por nuestra oficinas.

Anexo: Trece (13 Folios).

Sírvase de proceder de conformidad.

Atentamente.

ISRAEL OLIVEROS GUETTE.
 C.C. 8.763.723 SOLEDAD.
 T.P. 60230 C.S.J

JUICIO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
 Expediente No. 13001-33-001-2016-00247-00
 Sección de Ejecución de Sentencias

RECIBIDO POR 14/02/2019

NUMERO DE FOLIOS 14

FECHA 12 FEB 2:00 pm

NOTA: [Espacio en blanco]

FIRMA



Calle Santander, Plaza Principal N° 20A - Palacio Municipal

www.elguamo-bolivar.gov.co contactenos@elguamo-bolivar.gov.co

6395111, 3145496806 - 3145521385

El Guamo Bolívar- Febrero 5 de 2019.

SEÑOR.
JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
CARTAGENA DE INDIAS
E.....S.....D.



REF. PODER.

RADICADO: 13001-33-33-001-2016-00247-00

DEMANDANTE: ILBA GUZMAN GUZMAN

DEMANDADO: MUNICIPIO DE "EL GUAMO BOLIVAR".

LUZ MARIA MERCADO VILLALBA, mujer mayor de edad, vecina del Municipio De El Guamo Bolívar, cedulada bajo el número 33.157.532. expedida en Cartagena Bolívar, en mi calidad de Alcaldesa del Municipio De EL GUAMO BOLIVAR, y actuando como su representante legal, por medio del presente escrito muy respetuosamente manifiesto a Usted, que confiero PODER especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al **Dr. ISRAEL ANTONIO OLIVEROS GUETTE**, abogado en ejercicio cedulaado bajo el numero 8.763.723 expedida en Soledad – Atl, y portador de la tarjeta profesional No.60230 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en adelante, asuma la defensa y represente los intereses del municipio en el proceso de la referencia

El Dr. Oliveros Guette cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, desistir, renunciar, reasumir presentar descargos reclamaciones y recursos ante todas las instancias.

Sírvase, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez,

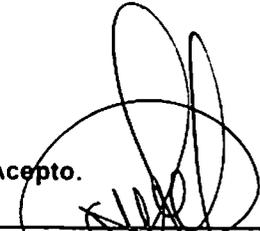
Atentamente,



LUZ MARIA MERCADO VILLALBA
C.C.33.157.532. C/gena.



Acepto.



ISRAEL A OLIVEROS GUETTE.
C.C.8.763.723 Soledad – Atl.
T.P.No.60230 del C. S. de la J.

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

Ante el notario único del círculo de
El Carmen de Bolívar fue presentado
personalmente este documento por:

Luz María
Mercado Villalón

Quien se identifica con:

33.157.532 ^{C.C.}

y declara que reconoce como suya la firma
y huella que aparecen en este documento
y que el contenido del mismo es cierto.

El Carmen de Bolívar, **11 FEB 2019**

[Firma manuscrita]

El Compareciente





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
NIT: 890.481.295-8



más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DEL
GUAMO BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 039 de marzo 29 de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN TRASLADOS O PERMUTAS ORDINARIOS DE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLATA GLOBAL DE CARGOS; se ordenó trasladar a la titular de la INSPECCION RURAL DE SAN JOSÉ DE LATA, Señora ILBA MERCEDES GUZMAN GUZMAN, identificada con la cedula de ciudadanía Número 1.049.482.280 expedida en El guamo Bolívar, para la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE NERVITI –JURISCCION DE EL GUAMO BOLIVAR, la cual se hizo efectiva mediante oficio de notificación del día 30 de marzo de 2016, recibido por la Ex Funcionaria Señora ILBA MERCEDES GUZMAN GUZMAN (4 Folios).

Así mismo, se deja constancia de la naturaleza del cargo de Inspector de policía Rural conforme al manual de funciones es de Nivel Técnico, Código. 306, Grado 04. (Adjunto capítulo correspondiente al manual de Funciones en cuatro 4 folios)

La presente se aporta como prueba al proceso adelantado ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena- Rama Judicial. Rad. 13001-33-33-001-2016-00247-00

Dado en el Guamo Bolívar, a los 05 (cinco) días del mes de Febrero del año 2019.


MARIA CECILIA BARRIOS ROMERO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Calle Santander, Plaza Principal N° 20A - Palacio Municipal

www.elguamo-bolivar.gov.co contactenos@elguamo-bolivar.gov.co

6395111, 3145496806 - 3145521385



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
NIT: 890-481295-8



Más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

RESOLUCION No. 039
(Marzo 29 de 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN TRASLADOS O PERMUTAS ORDINARIOS DE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS"

La Alcaldesa Municipal de El Guamo, Bolívar, en uso de las facultades legales y constitucionales en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1950 de 1973, Decreto 1746 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el Decreto 1950 de 1973 en los artículos 29 a 33, consagra la aplicación del Traslado o permuta como figura de movilidad laboral, prevista en el régimen de administración de personal dentro de la Planta Global de cada entidad pública.

2°) Que según el numeral 2°, del literal d), del artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, Que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en relación con la *Funciones de los Alcaldes*: "... Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. . . .".

3°) Que entre los rasgos principales que se establecen en estos cargos son los siguientes:

- i) Es un mecanismo de provisión permanente de empleos.
- ii) Los empleos comprendidos en el traslado o permutas deben ser iguales o equivalentes, conforme los artículos 29 del Decreto 1950 de 1973 y 1° del Decreto 1746 de 2005.

Resolución Nro. 039 – Marzo 29 de 2016

Bv



Calle Santander, Plaza Principal N° 20A - Palacio Municipal
www.elguamo-bolivar.gov.co
contactenos@elguamo-bolivar.gov.co
6395111, 3145496806 - 3145521385



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
Nº: 890-481295-8



Más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

iii) El traslado o permutas puede darse entre empleos de la misma entidad o de distintas entidades.

iv) El traslado o permuta procede de oficio o a solicitud del servidor interesado, si con esta figurase pretende atender necesidades del servicio y no se causa perjuicio al trasladado.

4°) Que las Comisiones de Personal no tienen ninguna participación en la actuación que conduce a la decisión administrativa del traslado o permuta; lo que resulta natural, cuando es el nominador el responsable de administrar y dirigir la planta de personal y los servidores, con el propósito de atender de manera más adecuada el interés general y las funciones públicas que componen el objeto institucional de la respectiva entidad, conforme a las necesidades del servicio, siempre cambiantes.

5°) Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REALIZAR los siguientes traslados de los titulares de las Inspecciones Rurales de Policía, adscritos a la Secretaría General y de Gobierno, de la Alcaldía Municipal de El Guamo, Bolívar, bajo el CODIGO: 306, GRADO: 04, de NIVEL: Técnico, así:

A) Trasladar al titular de la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE NERVITI, señor ARIEL DE JESUS DE ORO GUTIERREZ, identificado con la C. C. No. 85.488.354 de Plato, para la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE ROBLES, Municipio de El Guamo, Bolívar.

B) Trasladar a la titular de la INSPECCIÓN RURAL DEL CORREGIMIENTO DE ROBLES, señora KATIRIS DEL CARMEN PADILLA ORTEGA, identificada con la C. C. No. 1.049.482.243 de El Guamo, para la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE LATA, municipio de El Guamo, Bolívar.

C) Trasladar a la titular de la INSPECCIÓN RURAL DE SAN JOSE DE LATA, señora ILBA MERCEDES GUZMAN GUZMAN, identificada con la C. C. No 1.049.482.280 de El Guamo -

Resolución Nro. 039 - Marzo 29 de 2016



Calle Santander, Plaza Principal N° 20A - Palacio Municipal
www.elquamo-bolivar.gov.co
cocontactenos@elquamo-bolivar.gov.co
6395111, 3145496806 - 3145521385

RV



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
Nif: 890-481295-8



Más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

Bolívar, para la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE NERVITI, municipio de El Guamo, Bolívar.

D) Trasladar al titular de la INSPECCIÓN RURAL DE SANTA CRUZ DE LA ENEA, señor JESUS JOSE GARCIA GUZMAN, identificado con la C. C. No 73.291.192 de El Guamo, para la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE TASAJERA, municipio de El Guamo, Bolívar.

E) Trasladar al titular de la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE TASAJERA, señor LIZARDO JOSE CONTRERAS ZAPATA, identificado con la C. C. No. 72.311.375 de Puerto Colombia, para la INSPECCION RURAL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ENEA, municipio de El Guamo, Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los respectivos funcionarios de los traslados a cumplirse a partir del 1º. de Abril del año 2016.

PARAGRAFO: Cada funcionario en su cargo actual deberá realizar la entrega de su puesto de trabajo mediante los informes correspondientes, remitiendo copia del mismo a la Secretaria General y de Gobierno del municipio de El Guamo, Bolívar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de El Guamo, Bolívar, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del dos mil dieciséis (2.016).

LUZ MARIA MERCADO VILLALBA
Alcaldesa Municipal

Resolución Nro. 039 - Marzo 29 de 2016

BV



Calle Santander, Plaza Principal N° 20A - Palacio Municipal
www.elguamo-bolivar.gov.co
cocontactenos@elguamo-bolivar.gov.co
6395111, 3145496806 - 3145521385



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
Nit: 890-481295-8



Más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

El Guamo Bolívar, Marzo 30 de 2016.

Señora:
ILBA MERCEDES GUZMAN GUZMAN
Inspectora Rural de San José de Lata
E . S . M.

Respetuoso saludo:

Conforme a la decisión adoptada por la Alcaldesa Municipal, mediante Resolución No.039 de Marzo 29 de 2016, "POR EL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS O PERMUTAS ORDINARIOS DE FUNCIONARIOS PERTECIENTES A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS". Mediante la presente lo hago conocedor de la decisión adoptada, anexando copia de la citada resolución.

Cordialmente,

HILDA ILSA MERCADO PACHECO
Secretaría General y de Gobierno

JUAN GOMÁN
30 MARZO 2016.

JR



2. DEL INSPECTOR DE POLICÍA

A. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Inspector de Policía Rural
Código:	306
Grado:	04
Número de Copias:	Cinco (5)
Departamento:	Bolívar
Superintendente:	Secretaría General de Gobierno.

B. DEFINICION DEL PROCESO PRINCIPAL DEL EMPLEO

Servir de enlace entre la administración municipal y la administración departamental y atender casos de transgresión de la ley, así como la aplicación de correctivos conforme a las atribuciones conferidas por la ley, los códigos y Reglamentos de policía y convivencia Ciudadana y Acuerdos del concejo.

C. AREA FUNCIONAL:

Área inspección de policía.

D. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

Conocer los asuntos o negocios que le asignen la ley, las ordenanzas y los Acuerdos del Concejo y Decretos de la Alcaldía, para poder ejercer a cabalidad sus funciones.

Conocer de las contravenciones comunes y especiales a que se refiere el Código Nacional de Policía, el Código Departamental de Policía y las demás disposiciones sobre la materia. Código de Régimen Político Municipal, Código de Tránsito terrestre, para poder aplicar los respectivos correctivos.

Tramitar y decidir los asuntos policivos de su competencia de conformidad con el procedimiento y demás conceptos que contengan las normas pertinentes.





Diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar programas periódicos relacionados con ocupación de espacio público controlar de horarios de establecimientos públicos, controlar de pesas y medidas, acaparamiento y especulación, controlar de vendedores ambulantes, seguridad y convivencia ciudadana, protección de derechos humanos, garantías sociales y libertades públicas, encaminadas a hacer respetar los derechos de los ciudadanos.

Prestar colaboración y apoyo a la ~~dependencia~~ ~~jurisdicción~~ ~~administrativa~~, de acuerdo a las competencias propias del cargo.

6. Diseñar, ejecutar y evaluar el plan operativo anual de acción, para tener establecidas, fechas y plazos de manera que el trabajo realizado se le dé continuidad.

Planear, coordinar, asistir, ejecutar y evaluar programas y procesos de orientación, asistencia y capacitación a nivel institucional en el municipio, relacionado con temas de seguridad ciudadana y convivencia, derechos humanos, garantías y libertades públicas, derecho de tránsito y demás temas relacionados con la problemática social del municipio, con el propósito de disminuir los índices de inseguridad en la comunidad.

Realizar los estudios estadísticos relacionados con la materia de tránsito en relación con la política criminológica, de tránsito y demás aspectos policivos y contravencionales y demás asuntos que sean remitidos al superior inmediato.

Colaborar con las demás dependencias de la administración municipal en la ejecución de programas relacionados con asistencia social, beneficencia y socorro, para proteger los derechos de la población más vulnerable.

Cumplir con las demás funciones que le asigne el jefe de la dependencia, conforme a la naturaleza del hémelo y necesidades del servicio.

Responder por resultados óptimos de gestión, dirigir de personal, manejo de información y relaciones internas y externas de trabajo.

Autorizar, a través de una resolución administrativa la inscripción en el registro de defunción de un fallecido.

Expedir permisos de traslados para la movilización de ganado.

Ejercer las funciones de recaudador de rentas en su jurisdicción en coordinación con tesorería municipal para que el municipio pueda recibir estos ingresos.



Libertad y Orden

República de Colombia
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Alcaldía Municipal De El Guamo



E. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES:

Derechos humanos

Conocimientos en informática básica (Word y Excel).

Constitución Colombiana.

Conocimiento y aplicabilidad del código de policía.

F. COMPETENCIAS COMPLEMENTALES:

Responsabilidad por persona a cargo: NO

Habilidades y Aptitudes Laborales

Habilidades Intrínsecas:

Facilidad de expresión, organización personal, perseverancia, planeación y percepción.

Habilidades de relación con los usuarios

Manejo de público, manejo de conflictos, autocontrol personal, respeto de la autoridad, tolerancia y colaboración.

Habilidades Relacionadas con el Desempeño del Trabajo:

Disposición al cambio, trabajo de equipo, compromiso, actitud para mejorar y sentido de pertenencia.

Aptitudes Laborales:

Capacidad de análisis, creatividad, visión e iniciativa.

Responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones: SI

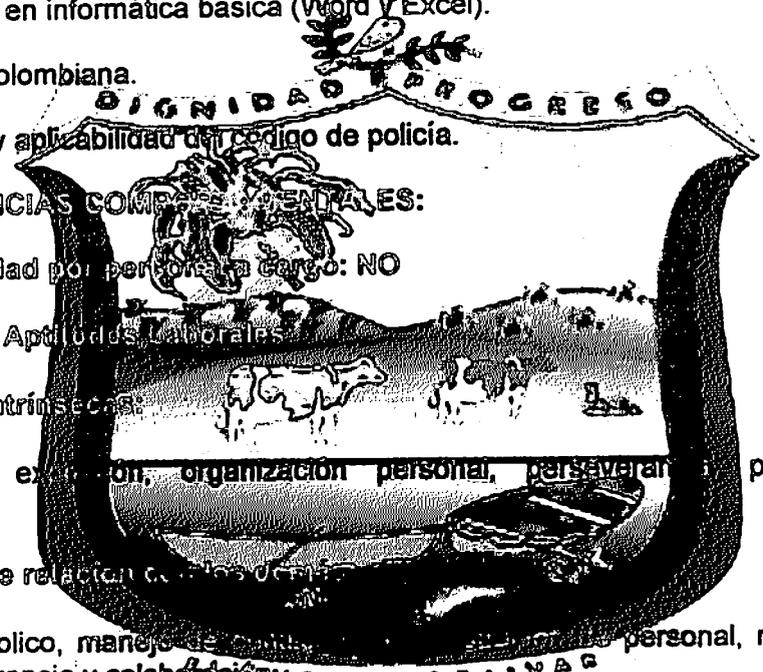
La gran mayoría de las decisiones son tomadas por sí mismo, en cumplimiento de las competencias legales que tiene.

Iniciativa de Innovación en la Gestión: Si

Las funciones del cargo requieren niveles de cambio en la gestión de administrar los asuntos de policía en el Municipio.

Valor estratégico e incidencia de la responsabilidad:

Gran valor y alta incidencia.



Calle Santander, Plaza Principal N° 20A Palacio Municipal

www.elguamo-bolivar.gov.co

6391111, 3145496806 - 3145521385



contactenos@elguamo-bolivar.gov.co



Nit: 890-481295-8

"Comprometido con el progreso de El Guamo"



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Alcaldía Municipal De El Guamo

Libertad y Orden



G. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:

ESTUDIOS:

Mínimo: Título de formación técnica, tecnológica en las áreas relacionadas con las funciones del cargo, área de desempeño o competencias de la dependencia.

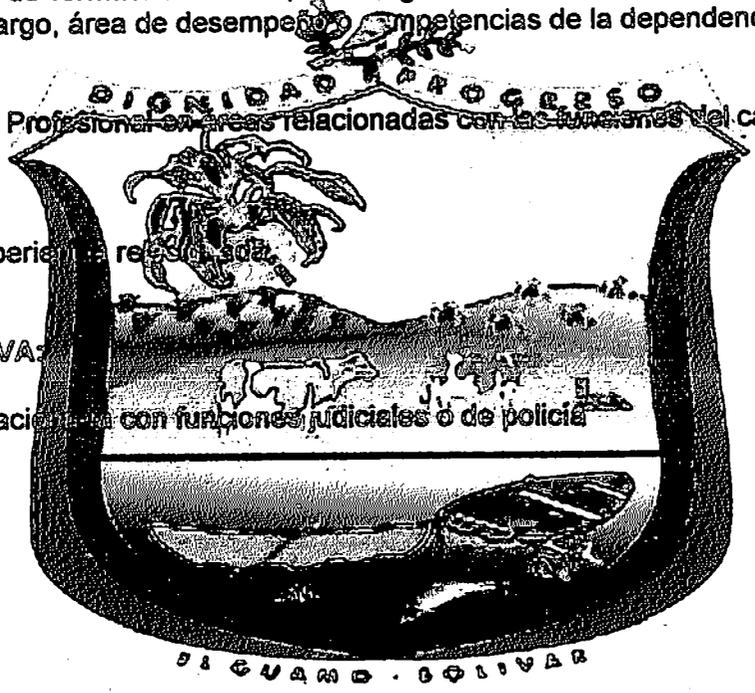
Máximo: Título Profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Experiencia:

6 Meses de experiencia relacionada.

H. ALTERNATIVA:

Experiencia relacionada con funciones judiciales o de policía





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO
NIT: 890.481.295-8



más oportunidades
para El Guamo y sus
corregimientos

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DEL
GUAMO BOLIVAR

CERTIFICA:

Que la señora **ILBA MERCEDES GUZMAN GUZMAN**, identificada con la cedula de ciudadanía Número 1.049.482.280 expedida en El guamo Bolívar, estuvo vinculada en esta Entidad Territorial ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLIVAR, en el cargo de Inspector de Policía Rural del corregimiento de San José de Lata, Nivel Técnico, Código. 306, Grado 04, conforme al Manual de Funciones; nombrada mediante Decreto No. 057 de Julio 03 de 2012, posesionado el día tres (3) del mes de julio 2012, desvinculada mediante Decreto No. 048 de mayo 10 de 2016, notificado mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2016.

La presente se expide a solicitud del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena- Rama Judicial. Rad. 13001-33-33-001-2016-00247-00, en el Guamo Bolívar, a los cinco (05) días del mes de Febrero del año 2019.

MARIA CÉCILIA BARRIOS ROMERO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Calle Santander, Plaza Principal N° 20A - Palacio Municipal

6395111, 3145496806 - 3145521385